



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N.º 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2020.00030.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL PAYARES PARRAO.

***JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DEL CONCORDIA.** Concordia, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).*

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que por auto calendado **23 de noviembre de 2021** se aprobó la liquidación del crédito en la presente causa, providencia que se encuentra plenamente ejecutoriada, sea del caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes y/o de los que llegaren a existir a favor del demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT 800037800-8, ello con atención a las directrices impartidas en la providencia que fijó el límite de las medidas cautelares (27/08/2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 035 de Hoy 3 de diciembre de 2021.

MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA.
Secretaría